

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 12 de abril de 2004

Número 67

SUMARIO

..... Página

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	958
2022 COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES	958
2026 RECURSOS HUMANOS	958
2023 RECAUDACIÓN OFICINA DE BARBASTRO	958
1991 RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	958
AYUNTAMIENTOS	959
1993 AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS	959
2062 AYUNTAMIENTO DE HUESCA CORRECCIÓN DE ERRORES	959
2024 AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS	959
2025 AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS	962
2068 AYUNTAMIENTO DE HUESCA CONTRATACIÓN	965
1995 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	965
1996 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	966
1997 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	966
1998 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	966
1999 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	967
2037 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS	968

Administración de Justicia

1954 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
..... NÚMERO UNO DE DE HUESCA	968
1955 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE BARBASTRO	968

Otros Anuncios

1987 GRHUSA – GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.	968
CORRECCIÓN DE ERRORES MDAD. ALTO VALLE DEL ARAGON	968



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2022

Por Decreto de Presidencia nº 978 de fecha 1 de abril de 2004, se ha aprobado inicialmente la separata para la "Fase C: carpinterías exteriores y albañilería interior" del proyecto que a continuación se cita:

«CENTRO SOCIO CULTURAL DE LOARRE. (T. M. LOARRE)»

Presupuesto de ejecución por contrata: 44.987,00 •

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de abril de 2004.- El Presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

RECURSOS HUMANOS

2026

CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR EN EL SERVICIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS, GRUPO "D", VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

Esta Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 293, de 22 de diciembre de 2003, se hace público para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a este concurso-oposición, que se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 41, de 2 de marzo de 2004, incluyendo a D. AGUSTÍN LIZAGA PUEYO en la lista de admitidos, que presentó la documentación requerida dentro del plazo de presentación de reclamaciones.

2º.- El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Antonio José Coscolluela Bergua, Presidente de la Corporación, titular, y D. Alfredo Bretos Bolea, Diputado Provincial, como suplente.
VOCALES:

En representación del Servicio, D. Javier Orte Sánchez, Ingeniero de Caminos-Jefe de Sección y D. Ramón Colom Gorgues, Jefe del Servicio de Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, como titulares, y D. José Guajardo Sinusia, Ingeniero de Caminos-Jefe de Sección y D. Raúl Llerena Abascal, Ingeniero Técnico O. P. como suplentes respectivamente

En representación de la Diputación General de Aragón: D. José Manuel Chica Moreu, Jefe de Sección de Conservación y Explotación de la Subdirección de Carreteras y Transportes en Huesca, como titular, y D. José Francisco Herrera Navarrete, Jefe del Negociado de Personal y AA. GG. en Huesca, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, D. Benito Hernández Sánchez, Examinador Coordinador de la Jefatura de Tráfico como titular, y D. José Luis Tomás Molet, Examinador de la Jefatura de Tráfico, como suplente

SECRETARIO: Actuará como tal, el vocal D. Ramón Colom Gorgues, Jefe del Servicio de Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, como titular, y D. Raul Llerena Abascal, Ingeniero Técnico O.P., como suplente.

Asistirá como Asesora la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, Dña. Rosa Mª Grasa Bernués.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, con voz y sin voto, representantes de las Centrales Sindicales.

3.ª Las pruebas darán comienzo el día 4 de mayo de 2004, martes, en las dependencias del Vivero de la Diputación Provincial de Huesca, sito en carretera de Arguis, s/n, a las 11 horas. El Tribunal se reunirá previamente a las 9 horas.

4.ª Los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

Huesca, veintinueve de marzo de dos mil cuatro.- El Presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

RECAUDACIÓN

OFICINA DE BARBASTRO

2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA:-Tramitándose en esta Oficina de Recaudación a mí cargo expediente administrativo de apremio nº 03070303 contra el deudor JUAN IZQUIERDO VIDAL, NIF: 759120M por débitos del concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana y Basuras, correspondiente al municipio de EL GRADO.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: NUDA PROPIEDAD Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por:

Principal: 731,91 EUROS

Recargos: 142,80 EUROS

Intereses de demora: 155,99 euros(a fecha 3 de marzo de 2004)

Costas presupuestadas: 600 EUROS

TOTAL: 1.612,70 EUROS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de EL GRADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

URBANA: FINCA NUMERO ONCE O APARTAMENTO B- CIENTO DOCE.- Esta situado en la planta primera, sin contar con la de principal, de un edificio denominado " BENASQUE ", sito en Artasona, término municipal de El Grado, dentro del Plan Parcial " Las Planas " Urbanización El Tozal. Tiene una superficie cuarenta metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Linda: Norte, apartamento B- ciento diez/ ciento once; Sur; apartamento B- ciento trece; Este; calle Águila Real; y Oeste, pasillo de acceso.

REFERENCIA CATASTRAL: 2908101BG7720H

DATOS REGISTRALES: TOMO 604, LIBRO 32, FOLIO 141, FINCA 3.448

Con esta notificación que se fundamenta en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se citan al deudor, y si procede a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes legales a la Oficina de recaudación de Barbastro, sita en la C/ Corona de Aragón nº 15 o en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Barbastro a 31 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

RECAUDACIÓN

OFICINA DE MONZÓN

1991

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
GUINDO MARTÍNEZ, MARIA ISABEL	24.236.804-W	MULTAS. - 2.003	C.A.I.	60,26.- *	60,26.- *

Monzón, a 31 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

1993

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, con fecha 29 de marzo de 2004, ha dictado el Decreto de la Alcaldía nº 826/2004 en relación con la Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por D. DAVID LACORT BELTRÁN, D. JORGE YAGÜE RUIZ, Dª TERESA SANZ MARCO, Dª YOLANDA DONOSO REMACHA, D. JOAQUÍN BOLEA ROBRES, D. ALFONSO MUR ZUBILLAGA, D. EDUARDO SOLANO ALETA, D. JUAN MANUEL TORRES RILLO, D. JAIME ARA SANZ, D. IVÁN LUCAS LATORRE, D. LUIS ALBERTO BETES LARRAZ y D. SERGIO MARCO FARJAS por no reunir el requisito de no exceder de la edad de 30 años el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, recogido en la Base 2ª. 1. b) de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta ahora lista provisional de admitidos para poder tomar parte en la Convocatoria.

TERCERO.- Nombrar al Tribunal que ha de regir el proceso selectivo; nombramiento que recae en las siguientes personas:

Presidente.- Titular D. ANDRÉS PUYUELO CASTÁN

Suplente. D. DOMINGO MALO ARILLA

Vocales.- Designados por esta Alcaldía:

Titulares D. ALBERTO EDROSO MARTÍNEZ

D. MARIANO LACHEN GIMENO

Suplentes: D. JOSÉ MARIA DIARTE AGUAS

Dª BELÉN NAYA PAMPLONA

Designado por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. MANUEL GOÑI MASCARAQUE

Suplente: D. JOSÉ MARIA CASTILLÓN URIBE

Designado por la Junta de Personal:

Titular: D. ANTONIO CAMPO VELASCO

Suplente: D. ENRIQUE LACLAUSTRA MAIRAL

CUARTO.- Señalar el día 12 de abril de 2004 para la realización de la fase previa prevista en la Base 6.3 de la Convocatoria.

Lo cual se expone al público a los efectos de lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª.5 de la Convocatoria.

Huesca, a 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2062

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de esta Sección relativo a la lista de admitidos y excluidos de cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, publicado en esta misma fecha, por el presente se procede a la corrección de errores de dicho anuncio en los siguientes términos:

Donde dice: SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta entonces lista provisional para poder tomar parte en la Convocatoria.

Debe decir: SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta entonces lista provisional de admitidos, incluyendo en la misma a DON ABRAHAM TEJERO SAMPÉRIZ y a DOÑA VANESA MARÍA FUENTES REDONDO por haber aportado el D.N.I..

Huesca, a 1 de abril de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2024

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el Decreto número 873/2004, por el que se aprueban las Bases del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna, de cinco plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, y cuyo texto integro es el siguiente:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 5 PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA POR PROMOCIÓN INTERNA PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna de cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril: Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes.

La plaza está integrada en la plantilla de personal funcionario, y pertenece a la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel de complemento de destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en la categoría de Bombero.

b.- Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera en una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huesca.

c.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

d.- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente

e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias.

3.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud (Modelo de solicitud general para la participación en procesos selectivos de personal funcionario que se recoge en el Anexo I), que les será facilitado gratuitamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

3.2.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca.

3.2.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

3.2.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.2.4.- Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, junto con una copia, quedando el original en poder de la Administración, que devolverá la copia, una vez sellada y registrada al interesado.

El interesado deberá conservar su ejemplar por si le fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

3.3.- Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Plaza a que aspira", harán constar la Especialidad por la que pretende acceder.

3.3.2.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Sistema de acceso", marcarán el recuadro destinado a "promoción interna".

3.3.3.- Los aspirantes están exentos del pago de derechos de examen.

3.4.- A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza para la que se opta y la documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2. para la presentación de solicitudes.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos, y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaren su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.- En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal.

5.1.- El Tribunal calificador estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes:

Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca. Uno de los vocales actuará como Secretario.

En todos los vocales deberán concurrir las siguientes condiciones:

Poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

Dicha titulación corresponderá a la misma área de conocimientos.

Pertenecerán al mismo grupo o grupo superiores.

De los cuatro vocales, uno lo será en representación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública y otro a propuesta de la junta de Personal del Ayuntamiento de Huesca.

5.2.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.3.- Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.4.- Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Alcaldía-Presidencia publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

5.6.- Previa convocatoria de su Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo no inferior a quince días antes de la realización de la primera prueba de la oposición. En dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.7.- A partir de su constitución el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. No obstante, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, ejercerá las funciones de la presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

5.8.- Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22071 - Huesca

SEXTA.- Procedimiento de selección de los aspirantes.-

6.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

6.1.1.- Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas basado en el programa contenido en el Anexo II de estas bases. Dicho cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos. Se calificará del modo siguiente: las contestaciones acertadas valdrán 1 punto, las contestadas erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: n° de aciertos - (n° de errores / 3). El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, que fijará el tribunal antes de iniciar el ejercicio y versará sobre la realización de una actuación de rescate, manipulación de equipo, herramienta o cualquier otra actuación propia de cualquier tipo de intervención en siniestro tipo del Servicio de Bomberos. El tribunal, dispondrá el tiempo adecuado para la preparación y exposición de la prueba. Los aspirantes expondrán ante el tribunal el resultado del ejercicio.

Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos

6.1.2.- Fase de concurso: La valoración de los meritos correspondientes a esta fase, se realizará de la siguiente forma:

a) Por cada año de servicios prestados, como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Huesca, en categoría inmediata inferior a la plaza que se convoca, 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al año. A estos efectos se computarán los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de condición de funcionario, no computándose los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Cursos, cursillos, jornadas, congresos, etc.: Únicamente se valorarán aquellos relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,25 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.

De 101 a 200 horas: 1 punto.

De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

c) Las titulaciones académicas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 1 punto.

Bachillerato: 0,15 puntos.

Diplomado universitario o equivalente: 0,25 puntos.

Licenciado universitario: 0,50 puntos.

El Bachillerato o la diplomatura no se valorarán en caso de haberse valorado la titulación superior, si aquellas titulaciones hubiesen sido necesarias para la obtención de la superior.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 7 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejarán de valorar los méritos concediéndose dicho máximo.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.-

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, será necesario haber superado la fase de oposición conforme se establece en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Calendario y Desarrollo de los ejercicios.-

8.1.- El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

Las pruebas se celebrarán en el término municipal de Huesca. La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca. El anuncio de celebración de las restantes pruebas y ejercicios se efectuará por el tribunal en el local donde se haya celebrado la anterior, siempre con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para su inicio. Asimismo, el tribunal, si lo juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, podrá efectuar la referida divulgación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca.

8.2.- La primera prueba de la fase de oposición se realizará, como mínimo, en fecha posterior a los tres meses desde el día siguiente a la publicación de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba de la oposición. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.3.- El tribunal adoptará, en los casos que sea posible, las medidas necesarias para garantizar que las pruebas y ejercicios de la oposición, cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidos del proceso selectivo.

8.4.- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de la oposición, cuando fuera necesario, se determinará por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, comenzando por la letra que se establezca con carácter general para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.5.- Los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

8.6.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba y ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlos, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente y así apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.7.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.8.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

NOVENA.- Relaciones de aprobados.-

9.1.- Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas, con expresión de su nombre, apellidos, y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados prevista en la base 9.2.

9.2.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación las relaciones de aspirantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento para el puesto objeto de la presente convocatoria, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Estas relaciones se publicarán por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.-

10.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público la relación a que se hace referencia en la base 9.2., los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

10.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en el puesto objeto de la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.4.- Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en la base 10.1 deberán presentarse debidamente compulsadas.

DECIMOPRIMERA.- Toma de posesión.-

11.1.- Examinada la documentación prevista en la base 10.1, la Alcaldía Presidencia ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, el nombramiento de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión.

11.2.- La toma de posesión del aspirante deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

DECIMOSEGUNDA.- Impugnación y supletoriedad. —

12.1.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Legislación prevista en el vigente Pacto para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Libre <input type="checkbox"/> - Promoción interna <input type="checkbox"/> - Reserva minusvalía <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia: Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Resguardo abono derechos de examen (exentos los de promoción interna).
- 3.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.- Certificado acreditativo de la condición de funcionario miembro del Servicio de Extinción de Incendios, así como la antigüedad en el puesto.
- 5.- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan y auto baremación:

5.1.-	5.10.-
5.2.-	5.11.-
5.3.-	5.12.-
5.4.-	5.13.-
5.5.-	5.14.-
5.6.-	5.15.-
5.7.-	5.16.-
5.8.-	5.17.-
5.9.-	5.18.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 2000

FIRMA

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1: Naturaleza del fuego. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Triángulo y tetraedro del fuego. Clasificación de los fuegos.

Tema 2: Agentes extintores. Definición. Formas de extinción. Tipos de agentes: líquidos (agua, espuma), sólidos (polvos), gaseosos (anhídrido carbónico, halones). Materiales en combustión y materias para su extinción (incendios de clase A, clase B, clase C y clase D).

Tema 3: Extintores portátiles: definiciones, características, clasificación según agentes extintores, criterios de calidad e inscripciones. Tipos más usuales de extintores. Elección y dotación de extintores. Utilidad de los extintores. Emplazamiento y señalización. Verificación y mantenimiento.

Tema 4: Extinción de incendios: orden de actuación. Precauciones generales durante un incendio. Instalaciones de mangueras: partes de una instalación. Diversas formas de instalación de mangueras. Reglas para la utilización de mangueras. Precauciones para evitar el deterioro de las mangueras. Instalaciones de mangueras y agentes extintores.

Tema 5: Aparatos de salvamento: escaleras y plataformas de incendio (escaleras portátiles, sobre camión remolcable, semiautomáticas, automáticas, plataforma hidráulica), mangas de evacuación vertical, mantas de salvamento, cuerdas y cables (nudos). Materiales de elevación y tracción. Material de corte.

Tema 6: Protección respiratoria: objetivos, peligros respiratorios. Sistemas de protección respiratoria: equipos de filtro, equipos regeneradores, equipos con manguera. Equipos autónomos con recipiente de aire comprimido (de circuito abierto con presión positiva). Instalaciones de abastecimiento (botellas, redes de suministro, bombas de trasvase de oxígeno). Compresores.

Tema 7: Clases de incendios y técnicas de extinción: propagación de un incendio. Explosiones. Fuegos en almacenes (maderas, carbón, algodón). Incendios de alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad y gases licuados del petróleo, plásticos, metales. Incendios en locales con instalación eléctrica.

Tema 8: Incendio de piso y técnicas de extinción: colocación y numeración de la dotación en los vehículos, material a emplear, personal que interviene. Fases que comprende el siniestro y operaciones a realizar: dotación de autotanque, dotación de autoescala, Operación conjunta. Inspección final.

Tema 9: Incendios bajo rasante y técnicas de extinción: introducción en sótanos, túneles. Caso de estacionamiento de vehículos: tipos, formas de acceso, materiales combustibles, desarrollo del incendio y problemas que produce, normativa, extinción manual.

Tema 10: Los humos y sus efectos sobre la seguridad de las personas: efectos tóxicos, disminución de la visibilidad, sobrecarga térmica. Lucha contra el humo.

Tema 11: Siniestro en transporte de materias peligrosas: generalidad, clasificación, criterios de clasificación (productos explosivos, gases, productos inflamables, productos oxidantes, productos tóxicos, productos radiactivos, productos corrosivos). Riesgos múltiples.

Tema 12: Intervención en accidentes de tráfico, Descripción herramientas, utilidad de las herramientas, Seguridad de la zona.

Tema 13: Tipos de vehículos existentes en el Servicio contra Incendios: dotación material y usos específicos.

Tema 14: Quemaduras, tipos, actuación y primeros auxilios. Intoxicaciones, tipos, actuaciones y primeros auxilios.

Tema 15: Apuntalamientos y apeos. Derribos. Conocimientos básicos de electricidad y fontanería.

Huesca, 31 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

ANUNCIO

2025

La Alcaldía Presidencia, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el Decreto número 875/2004, por el que se aprueban las Bases del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA POR PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes.

La plaza está integrada en la plantilla de personal funcionario, y pertenece a la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, nivel de complemento de destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en la categoría de Cabo o Subcapataz del Servicio de Extinción de Incendios y tener una antigüedad mínima de dos años en dicho empleo o haber realizado las funciones del Subcapataz en sustitución de este y tener una antigüedad mínima de diez años como bombero-conductor.

b.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

c.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o bien tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, sin título, de conformidad con la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias.

3.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud (Modelo de solicitud general para la participación en procesos selectivos de personal funcionario que se recoge en el Anexo I), que les será facilitado gratuitamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

3.2.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca.

3.2.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

3.2.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.2.4.- Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, junto con una copia, quedando el original en poder de la Administración, que devolverá la copia, una vez sellada y registrada al interesado.

El interesado deberá conservar su ejemplar por si le fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

3.3.- Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Plaza a que aspira", harán constar la Especialidad por la que pretende acceder.

3.3.2.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Sistema de acceso", marcarán el recuadro destinado a "promoción interna".

3.3.3.- Los aspirantes están exentos del pago de derechos de examen.

3.4.- A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de la titulación necesaria para acceder a la plaza para la que se opta y la documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2. para la presentación de solicitudes.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos, y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaren su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.- En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal.

5.1.- El Tribunal calificador estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes:

- Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca. Uno de los vocales actuará como Secretario.

En todos los vocales deberán concurrir las siguientes condiciones:

- Poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

- Dicha titulación corresponderá a la misma área de conocimientos.

- Pertenerán al mismo grupo o grupo superiores.

De los cuatro vocales, uno lo será en representación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública y otro a propuesta de la junta de Personal del Ayuntamiento de Huesca.

5.2.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

5.3.- Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.4.- Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Alcaldía- Presidencia publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, y en el Tablón de Anuncios, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

5.6.- Previa convocatoria de su Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo no inferior a quince días antes de la realización de la primera prueba de la oposición. En dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.7.- A partir de su constitución el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. No obstante, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, ejercerá las funciones de la presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

5.8.- Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1, 22071 – Huesca

SEXTA.- Procedimiento de selección de los aspirantes.-

6.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

6.1.1.- Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas basado en el programa contenido en el Anexo II de estas bases. Dicho cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos. Se calificará del modo siguiente: las contestaciones acertadas valdrán 1 punto, las contestadas erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: n° de aciertos - (n° de errores / 3). El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, que fijará el tribunal antes de iniciar el ejercicio y versará sobre la realización de una actuación de rescate, manipulación de equipo, herramienta o cualquier otra actuación propia de cualquier tipo de intervención en siniestro tipo del Servicio de Bomberos. El tribunal, dispondrá el tiempo adecuado para la preparación y exposición de la prueba. Los aspirantes expondrán ante el tribunal el resultado del ejercicio.

Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

6.1.2.- Fase de concurso: La valoración de los méritos correspondientes a esta fase, se realizará de la siguiente forma:

a) Por cada año de servicios prestados, como Cabo o Subcapataz del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Huesca, en categoría inmediata inferior a la plaza que se convoca, 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al año. A estos efectos se computarán los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de condición de funcionario, no computándose los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Cursos, cursillos, jornadas, congresos, etc.: Únicamente se valorarán aquellos relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

c) Por impartir cursos de formación relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

d) Por cada titulación superior a la exigida para la plaza convocada: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

e) Por menciones o felicitaciones de Organismos de la Administración Central, Autonómica, Provincial o Local del Estado, así como de Instituciones de carácter Nacional: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 8 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejarán de valorar los méritos concediéndose dicho máximo.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.-

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, será necesario haber superado la fase de oposición conforme se establece en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Calendario y Desarrollo de los ejercicios.-

8.1.- El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

Las pruebas se celebrarán en el término municipal de Huesca. La fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca. El anuncio de celebración de las restantes pruebas y ejercicios se efectuará por el tribunal en el local donde se haya celebrado la anterior, siempre con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para su inicio. Asimismo, el tribunal, si lo juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, podrá efectuar la referida divulgación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca.

8.2.- La primera prueba de la fase de oposición se realizará, como mínimo, en fecha posterior a los tres meses desde el día siguiente a la publicación de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba de la oposición. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.3.- El tribunal adoptará, en los casos que sea posible, las medidas necesarias para garantizar que las pruebas y ejercicios de la oposición cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidos del proceso selectivo.

8.4.- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de la oposición, cuando fuera necesario, se determinará por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, comenzando por la letra que se establezca con carácter general para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.5.- Los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

8.6.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba y ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlos, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente y así apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.7.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.8.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

NOVENA.- Relaciones de aprobados.-

9.1.- Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas, con expresión de su nombre, apellidos, y la puntuación obtenida.

Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados prevista en la base 9.2.

9.2.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación las relaciones de aspirantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieren derecho a su nombramiento para el puesto objeto de la presente convocatoria, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Estas relaciones se publicarán por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.-

10.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público la relación a que se hace referencia en la base 9.2., los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

10.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en el puesto objeto de la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.4.- Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia en la base 10.1 deberán presentarse debidamente compulsadas.

DECIMOPRIMERA.- Toma de posesión.-

11.1.- Examinada la documentación prevista en la base 10.1, la Alcaldía Presidencia ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, el nombramiento de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión.

11.2.- La toma de posesión del aspirante deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

DECIMOSEGUNDA.- Impugnación y supletoriedad. —

12.1.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Legislación prevista en el vigente Pacto para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Libre <input type="checkbox"/> - Promoción interna <input type="checkbox"/> - Reserva minusvalía <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):			
Municipio:	C.Postal:	Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Resguardo abono derechos de examen (exentos los de promoción interna).
- 3.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

4.- Certificado acreditativo de la condición de funcionario miembro del Servicio de Extinción de Incendios, así como la antigüedad en el puesto.

5.- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan y auto baremación:

5.1.-	5.10.-
5.2.-	5.11.-
5.3.-	5.12.-
5.4.-	5.13.-
5.5.-	5.14.-
5.6.-	5.15.-
5.7.-	5.16.-
5.8.-	5.17.-
5.9.-	5.18.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 2000

FIRMA

**ANEXO II
TEMARIO**

Tema 1.- Ley de Emergencias de Aragón.

Tema 2.- Procinfo.

Tema 3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995). Capítulos I, II y III.

Tema 4.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995). Capítulos IV, V, VI y VII.

Tema 5.- Tareas asignadas al sargento de bombero. Dirección y organización de personal.

Tema 6.- Plan de formación y entrenamiento de sargentos y cabos.

Tema 7.- Prevención de incendios: introducción. Actuación sobre el combustible. Actuación sobre la energía de activación. Actuación sobre el comburent. Actuación sobre la reacción en cadena.

Tema 8.- El fuego: el tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. El combustible.

Tema 9.- Sistemáticas de Intervención.

Tema 10.- Fuegos estructurales. Sector de Incendio, curvas de temperatura y resistencia al fuego.

Tema 11.- Detección de incendios. Sistemas de detección de incendios.

Tema 12.- Características generales de una instalación automática de detección.

Tema 13.- Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 14.- Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 15.- Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.

Tema 16.- Comunicaciones Radio-Portátil.

Tema 17.- Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio.

Tema 18.- Protección de las estructuras frente al incendio.

Tema 19.- Lucha contra el humo.

Tema 20.- Desarrollo de la extinción. Análisis y plan de ataque. Acción contra el fuego. Línea de defensa. Aplicación del agua con manguera. Actuación después del incendio. Seguridad personal. Precauciones generales.

Tema 21.- Plan de actuación contra incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción

Tema 22.- Hidráulica básica: introducción. Fluidos. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medidas. Leyes fundamentales de la hidrostática. Leyes fundamentales de la hidrodinámica. Presión estática y presión dinámica. Pérdida de carga. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Hidroeyector. Turbobomba.

Tema 23.- Construcción. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Prevención de edificación.

Tema 24.- Salvamento y recuperación de víctimas: introducción.

Tema 25.- Rescate, recuperación de víctimas y rehabilitación de medios afectados por el accidente.

Tema 26.- Clasificación del material de rescate.

Tema 27.- Excarcelación. Conducta a seguir en caso de accidente.

Tema 28.- Mercancías peligrosas. Reglamento y normativa sobre transporte de mercancías peligrosas.

Tema 29.- Características de peligrosidad.

Tema 30.- Clasificación de mercancías peligrosas.

Tema 31.- Identificación de las mercancías peligrosas.

Tema 32.- Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.

Tema 33.- Explosiones BLEVE, BOILOVER y FLASHOVER. Principios teóricos.

Tema 34.- Técnicas de rescate con cuerdas de montaña. Aparatos mecánicos: descensores, autobloqueantes, mosquetones, etc.

Tema 35.- Explosiones. Fuego en forrajes, madera, carbón.

Tema 36.- Fuego en productos químicos.

Tema 37.- Fuego en locales con instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuego en chimeneas. Fuego en calderas de gasoil. Fuego en vehículos. Fuego en camiones cisterna.

Huesca, 31 de marzo de 2004.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

2068

CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA ZONA DE VÍA PÚBLICA SITUADA EN EL PINAR DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE "MIGUEL SERVET" DE LA CIUDAD DE HUESCA MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO EXISTENTE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Ayuntamiento de Huesca. Núm de expediente 061/04

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto es la concesión del uso privativo de una zona de vía pública situada en el pinar de la zona norte del parque Miguel Servet de la ciudad de Huesca, mediante la explotación del quiosco existente.

3.- PLAZOS.- La concesión se otorga por un plazo de CUATRO AÑOS.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación de la concesión se realizará por procedimiento abierto, mediante concurso.

5.- CANON.- El canon a abonar al Ayuntamiento, está fijado en 3.000 euros al año, incluido I.V.A. que servirá para la presentación de ofertas al alza.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para poder tomar parte en el concurso se depositará una fianza provisional por un importe de 168,24 euros y la definitiva de 336,56 euros, correspondiendo respectivamente, al dos y al cuatro por ciento del valor de la porción de dominio público a utilizar.

7.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Secretaría General (Unidad de Contratación) Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1, 22071 HUESCA, Teléfono 974 292100 fax 974 292163.- E-mail: contratacion.aythuesca@aragob.es. Fecha límite de obtención de la documentación: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- OFERTAS.- Se presentarán de conformidad con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil. La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación, comunicándose su celebración a aquellas personas interesadas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.- Los anuncios de licitación serán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca 5 de marzo de 2004.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1995

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004 el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato "Espectáculos y Actuaciones Musicales de las Fiestas Mayores del Año 2004, y Fiesta Final de Año" mediante concurso por procedimiento abierto, se convoca licitación con arreglo a las características que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Binéfar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas Mayores correspondientes al año 2004 y Fiesta Final de Año 2004.

b) División por lotes:

1. Orquesta para Fiesta Mayores y otras actuaciones.

2. Grupos para desfile de Carrozas en las Fiestas Mayores.

3. Conciertos en las Fiestas Mayores.

4. Orquesta para la Fiesta de Fin de Año

5. Animación infantil.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 84.136,63 •.

Desglose por lotes:

1.- Orquesta para las Fiestas y otras actuaciones: Mayores 27.977,11 •

2.- Grupos para el Desfile de Carrozas en las Fiestas Mayores: 12.170,5 •

3.- Conciertos en las Fiestas Mayores: 33.055,66 •

4.- Orquesta para la Fiesta de Final de Año: 7.933,36 •

5.- Animación Infantil: 3.000 •

6. Garantía Provisional: 1682,73 •.

6. Obtención de documentación e información:

1 Entidad: Ayuntamiento de Binéfar.

2. Domicilio: C/. Galileo 7-13

3. Localidad y código postal: Binéfar - 22500

4. Teléfono: 974 428 100

5. Telefax: 974 430 950

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: los exigidos en la Cláusula 3.2 del Pliego aprobado.

9. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si recayese en sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b. Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Binéfar.

2. Domicilio: C/. Galileo 7-13.

3. Localidad y código postal: Binéfar - 22500.

d. Admisibilidad de variantes: Sí.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Binéfar.

b) Domicilio: C/. Galileo 7-13

c) Localidad: Binéfar.

d) Fecha:

El día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o, si la Mesa hubiese concedido plazo de subsanación respecto a la documentación presentada, el día que se fije por el órgano de contratación que se hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el día hábil siguiente a aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural.

Si las fechas indicadas en este apartado coincidiesen con sábado o fuesen inhábiles, la apertura de ofertas por la Mesa se trasladarán al primer día hábil siguiente.

11. Otras informaciones: Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de formalización del contrato en su caso, así como cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados del anuncio o anuncios de licitación y de adjudicación, hasta un máximo de 350 •.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, Calle _____, número _____, en nombre (propio o de la Empresa que representa) _____, con N.I.F. _____, y domicilio fiscal en _____, calle _____, enterado del anuncio publicado en el «BOP de Huesca del día _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los

Espectáculos y Actuaciones musicales de las fiestas Mayores de Binéfar del Año 2004 y Fiesta Final de Año, se compromete en nombre (Propio o de la Empresa a que representa) _____, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se expresan por cada uno de los lotes que comprende la contratación

- Orquestas para las Fiestas Mayores:
- Grupos para el Desfile de Carrozas en las Fiestas Mayores:
- Conciertos en las Fiestas Mayores:
- Orquesta para la Fiesta de Final de Año:
- Animación Infantil.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

_____, _____ de _____ de 2004.

(fecha y firma del proponente)

Binéfar a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1996

D. IBARS LATORRE JUAN CARLOS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación para ganado vacuno de cebo en Polígono 16 Parcela 35 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/940.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 25 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1997

EDICTO

D. Remigio Alonso Tierz en representación de EDIFICIO FATÁS, C.B. ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a BAR CERVECERÍA MUSICAL, a ubicar en CL. José Fatás, 24 de SARIÑENA.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

1998

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ EL GRILLO, Nº. 6, DE CARTUJA DE MONEGROS, con tramitación ordinaria se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA, DE VIVIENDA SITA EN LA CARTUJA DE MONEGROS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, inscrita en el Registro de la Propiedad, situada en las direcciones que posteriormente se indican en el presente pliego. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; artículos 186 y 188 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; y artículos 109, 112, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio.

FINCA: GRILLO, Nº. 6 de Cartuja de Monegros.

Vivienda con corral, sita en el pueblo de Cartuja de Monegros, término municipal de Sariñena, en la calle Grillo, número 6. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que doscientos catorce metros cuadrados son ocupados por la edifica-

ción y el resto se destina a corral. La vivienda consta de una sola planta con doscientos catorce metros cuadrados construidos. El resto de la superficie se destina a dependencias agrícolas. Linda: frente, con calle de situación; derecha entrando, con calle Grillo, 4; izquierda, con calle Grillo, 8; y fondo, con calle Mayor, 6.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento de Sariñena, adquirida mediante cesión gratuita del Gobierno de Aragón. Diputación General de Aragón en virtud de acuerdo de fecha 25 de Mayo de 1.999, referido a viviendas ubicadas en Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen. Dicha cesión fue aceptada por el Ayuntamiento de Sariñena mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 1.999.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en: 11.833 •uros.

3.- PLAZO EN QUE EL ADJUDICATARIO DEBE HACER EFECTIVO EL PRECIO OFERTADO.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario en su totalidad o en plazos anuales del 25 por 100 antes de transcurridos los cuatro años desde la fecha de adjudicación, debiendo acreditar dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación haber abonado como mínimo el 25 por 100 del importe total de la oferta económica, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

No obstante, y con independencia del plazo fijado para satisfacer la totalidad de la oferta económica, se autoriza al adjudicatario a la ocupación inmediata del mismo, que lo será a título de “a precario” hasta que el precio ofertado se satisfaga en su totalidad y dentro del plazo de los cuatro años fijado, entendiéndose, que si transcurrido dicho plazo no hubiese sido abonada la totalidad de la oferta económica, el inmueble deberá ser desalojado, devolviendo al adjudicatario el importe económico pagado hasta la fecha, descontándose un 10% de dicha cantidad en concepto de uso y disfrute de la vivienda, más otro 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo de la vivienda.

El ingreso obtenido con la venta del inmueble será destinado por el Ayuntamiento a inversiones necesarias en infraestructuras urbanas en el núcleo de Cartuja de Monegros.

4.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado, y dentro del plazo señalado de los cuatro años, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

5.- FIANZA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble subastado, admitiéndose aval bancario.

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

6.- GASTOS.

El Ayuntamiento abonará únicamente los importes de los anuncios, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los impuestos que correspondan.

7.- CARGAS.

La vivienda se encuentra actualmente libre de cargas y gravámenes.

8.- REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Hallarse empadronado los 15 años anteriores a la aprobación de este Pliego de Condiciones en Cartuja de Monegros, por ser el núcleo de población donde se encuentra la vivienda a objeto de subasta, siendo además residente habitual del mismo núcleo ininterrumpidamente durante los últimos 15 años. Dicho requisito se acreditará mediante informe expedido por la Junta de Vecinos de Cartuja de Monegros.

b) No ser propietario el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho legalizada de ninguna otra vivienda, a cuyo efecto, habrá de presentar junto con su proposición, declaración jurada, o documento equivalente que acredite dicha circunstancia, así como el compromiso expreso de destinar el inmueble a vivienda habitual y permanente, caso de resultar adjudicatario.

c) Contar con un mínimo de 18 años de edad a la fecha de aprobación de este Pliego de Condiciones.

d) Haber realizado el solicitante petición de vivienda para el solicitante en las subastas anteriormente realizadas por el Ayuntamiento, sin resultado positivo aunque reuniera las condiciones requeridas.

e) Constituir el solicitante una unidad familiar de 4 o más miembros, con el fin de que la adjudicación contribuya al mantenimiento de la población en Cartuja de Monegros.

f) Acreditar ingresos mínimos de 500.000 pesetas el año anterior o en el mismo año hasta la fecha de la solicitud, y a su vez que no superen la cantidad establecida para el acceso a viviendas de protección oficial, según el n.º de miembros de la unidad familiar, por tratarse de viviendas que se enajenan para cumplir un fin social. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se justificarán los ingresos mediante declaración de renta o nóminas, los autónomos, con un mínimo de 6 meses de cotización a la Seguridad Social y declaraciones trimestrales de IRPF.

g) Estar ocupando en la actualidad y desde hace más de 12 años una vivienda en régimen de alquiler en La Cartuja de Monegros, lo que se deberá acreditar mediante el pago de los correspondientes recibos de agua, basura y alcantarillado, cuyos recibos y contrato de arrendamiento deberán ser presentados junto con la solicitud de la vivienda a subastar, o certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Sariñena, acreditativo del pago de los referidos recibos, o bien con informe de la Junta de Vecinos.

9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN SER RESPETADOS POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la vivienda deberá respetar las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que su incumplimiento supondrá la pérdida de cualquier derecho sobre el inmueble, devolviéndose al adjudicatario el importe económico abonado hasta la fecha, descontando un 10% de dicha entidad en concepto de uso y disfrute de la vivienda, más otro 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo de la vivienda.

a) Una vez formalizada escritura pública, el adjudicatario deberá mantener la propiedad del inmueble durante un mínimo de 10 años, salvo acuerdo en contrario del Ayuntamiento de Sariñena. Una vez transcurrido dicho plazo podrá ser objeto de enajenación. Asimismo, durante dicho plazo el inmueble tampoco podrá ser objeto de arrendamiento.

b) Ocupación efectiva de la vivienda en el plazo máximo de un año desde la fecha de adjudicación.

Caso de que a juicio técnico el inmueble deba ser rehabilitado se concederá un plazo de un año para rehabilitar, y otro de seis meses para la ocupación efectiva.

c) Caso de ser concertada por el adjudicatario Hipoteca sobre el inmueble, ésta deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, se califica de condición resolutoria del contrato de compraventa, con los efectos legales correspondientes.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN. Con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 233.3 de la Ley Aragonesa, estará formada por:

Presidente: D. Antonio Torres Millera, Alcalde-Presidente o Concejal en quien expresamente delegue.

Vocales: D. (Concejal).

D. Rafael Macaya Peña (Concejal).

D. (Concejal).

D. (Concejal).

D. Pedro Martínez Fructuoso (Secretario)

11.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres:

SOBRE A) Que estará cerrado, por ser la propuesta económica; y SOBRE B) CONTENIDO DEL SOBRE A) OFERTA ECONÓMICA.

DON.....mayor de edad, con domicilio en....., en nombre propio/o en representación de....., como acredita por.....

Que enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sariñena en el Boletín Oficial de Aragón de fecha....., toma parte en la misma, y conociendo la situación real y jurídica de la vivienda objeto de licitación, me comprometo a adquirir la vivienda n.º. ____ sita en _____ de _____ por el precio de....., con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente su total y expresa conformidad con el presente pliego de condiciones administrativas particulares.

Lugar, fecha y firma.

CONTENIDO DEL SOBRE B)

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, o certificado de la Entidad Bancaria en que se acredite el aval presentado para tomar parte en la subasta.

c) Escritura de Poder, si actúa en representación de otra persona.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente, en cuanto sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

e) La declaración jurada o documento equivalente a que se hace referencia en la Cláusula octava.

f) En lo que hace referencia al punto a) de la cláusula 8.ª, se acreditará mediante informe expedido por la Junta de Vecinos del respectivo núcleo que acredite la residencia habitual del solicitante ininterrumpidamente durante los últimos tres años, o la ocupación el edificio.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones para participar en esta subasta, se realizará en el Registro de este Ayuntamiento, y también mediante cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, durante el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de oficinas de 9 a 14 horas.

El presente Pliego de condiciones, después de aprobado por el Órgano competente, se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse posibles alegaciones y reclamaciones, las cuales serán resueltas por el mismo Órgano. Se anunciará el presente Pliego de condiciones simultáneamente con el anuncio para la presentación de proposiciones. Si dentro del referido plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas.

14.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que se verá ampliado si hubiere alegaciones y reclamaciones, en el plazo señalado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, y el acto será público. En caso de que el día referido coincidiera en sábado, domingo o festivo, se procederá a la apertura el día hábil siguiente. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público a la apertura de las ofertas admitidas, y a la propuesta al Órgano de contratación de la adjudicación del inmueble a la proposición más ventajosa.

Caso de existir un empate entre varias de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación resolverá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: nivel de ingresos económicos del solicitante debidamente justificados; situación familiar del solicitante; años de residencia en el Municipio. y todo ello, para dar cumplimiento al interés social para el que estas viviendas fueron construidas, garantizándose de este modo el acceso a una vivienda digna a las personas con escasos recursos económicos que deseen establecer su residencia en el término municipal de Sariñena.

Una vez resuelto dicho empate, la Mesa de contratación procederá a la propuesta al Órgano de Contratación de la adjudicación del inmueble.

Caso de declararse desierta la subasta, se declara expresamente, en base a lo determinado por la Ley de Administración Local de Aragón 7/99 y el Reglamento de Bienes de Aragón, Decreto 347/2002, la venta mediante el procedimiento de venta directa.

15.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cualquier controversia referente a la presente contratación, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariñena, 17 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Torres Millera.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1999

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, acordó aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el año 2004 siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- 1 Plaza de Técnico de Gestión perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Denominación: Técnico gestión. Grupo B.

- 3 Plazas de Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Administrativos. Denominación. Administración. Grupo C.

- 1 Técnico de Desarrollo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Denominación: Técnico de Desarrollo. Grupo B

- 3 Técnicos de Auxiliares de la Escuela de Educación Infantil. Pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Denominación: Técnico auxiliar de Educación Infantil. Grupo C.

- 1 Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación: Oficial Policía. Grupo D.

- 2 Policías, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación: Policías. Grupo D.

- 2 Operarios de instalaciones deportivas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: operario instalaciones deportivas. Grupo E.

- 2 Operarios servicios múltiples, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operarios servicios múltiples. Grupo E.

- 2 Operarios de obras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operarios servicio de obras. Grupo E.

- 1 Operario de jardines, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: personal de oficios. Denominación: Operario jardines. Grupo E.

- 1 Operario de museo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: cometidos especiales. Denominación: operario museo. Grupo D.

Sabiñánigo, 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

2037

Instruyéndose en este Ayuntamiento, a instancia de D. Santiago Naval Tomás, con domicilio en C/ Roda, 38 – Barbastro (Huesca) y DNI 18.010.717-S, en representación de Estructuras Aragón, S.A., expediente derivado de la solicitud de declaración de utilidad e interés social, para la obtención de autorización especial previa para explotación y restauración para el aprovechamiento de gravas de un recurso sección "A" (cuyo promotor es Hormicina, S.A.), en suelo no urbanizable y con emplazamiento en parcela 94 –1 polígono 2, en Huerta de Vero, T.M. de Santa Maria de Dulcis, conforme al proyecto previo redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Carlos Pérez Alegre, se abre un periodo de exposición pública, de acuerdo con el art. 25 de la Ley Urbanística de Aragón, a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P., pudiendo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Simultáneamente se somete el expediente a informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca por el mismo plazo.

Huerta de Vero, a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

**NÚMERO UNO
HUESCA**

1954

Número de Identificación Único: 22125 3 0100176 /2002.

Procedimiento: pieza separada de ejecución 133 /2002.

Recurrente: D/ña. Ayuntamiento de Fraga.

TEXTO

A efectos de notificación a los moradores del inmueble, Parte dispositiva.

I.- No ha lugar a declarar la imposibilidad de ejecutar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 2 de abril de 2003, solicitada por el M. I. Ayuntamiento de Fraga, en atención al informe municipal que consideraba en estado de ruina técnica y económica del inmueble sito en C/ San Pedro nº 15, de Fraga, sin perjuicio de que, una vez declarada la ruina del inmueble, si procediere, vuelva a plantearse una solicitud similar ante este Juzgado, sin costas.

En Huesca, a 29 de marzo de 2004.- La secretaria, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

**NÚMERO UNO
BARBASTRO**

1955

EDICTO

N.I.G.: 22048 1 0100315 /2004.

Procedimiento: declaración de herederos 114 /2004. Sección 3.

Sobre otras materias.

De D. José Plana Fondevila, Ministerio Fiscal Huesca.

Procuradora Sra. María Dolores Medina Blanco, sin profesional asignado.

Doña Marta Pablos Violeta Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 114 /2004 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Plana Fondevila ocurrido en Barbastro el día 7-7-03 promovido por José Plana Fondevila, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Barbastro a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.-El/la secretario, (ilegible).

Otros Anuncios

GRHUSA – GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.

1987

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Gestión de Residuos Huesca, S.A. (GRHUSA) celebrado el día 26 de marzo de 2004 tomo el acuerdo de convocar la siguiente licitación:

1. ENTIDAD QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Gestión de Residuos Huesca S.A.

a. Número de Expediente: 01/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del Objeto: Adquisición de un Camión Recolector Compactador de Residuos Urbanos.

b. Lugar de entrega: Base de vehículos de GRHUSA, Ctra. de Sariñena s/n. HUESCA

c. Plazo de entrega: cuatro meses a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El importe máximo para la adquisición asciende a 116.000,00 Euros, IVA incluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

a. GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a. Entidad: Gestión de Residuos Huesca, S.A.

b. Domicilio: C/ Zaragoza, 12, 2º, D

c. Localidad y código postal: Huesca - 22002

d. Teléfono: 974 215073

e. Telefax: 974 214501

f. Correo electrónico: grhusa@grhuesca.es

g. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, que no coincida en sábado, domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Si las proposiciones se presentan por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b. Hora: Las 13:00 horas

c. Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

d. Lugar de presentación: Gestión de Residuos Huesca.- C/ Zaragoza, 12, 2º, D.- 22002 Huesca

9. APERTURA DE OFERTAS:

a. Se avisará a los licitantes pues dependerá de las fechas válidas de presentación y de los plazos concedidos para posibles aclaraciones.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del contratista.

Huesca, 29 de marzo de 2004.- El presidente del Consejo de Administración de GRHUSA, Germán Sanromán Sesé.

CORRECCIÓN DE ERRORES

AL ANUNCIO PUBLICADO CON EL NÚMERO 1556 DE MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de fecha 2 de abril de 2004, donde dice: MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN, debe decir: ASOCIACIÓN TURÍSTICA VALLE DEL ARAGÓN.

Huesca, 5 de abril de 2004.